

 <b>POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ORIGEN FORESTAL</b>	VERSIÓN PMAB02
	FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2020
	FECHA DE LA PRÓXIMA REVISIÓN 21/05/2023

## 1. PROPÓSITO

- El propósito de esta política es establecer reglas para todas las unidades de Marfrig con el objeto de garantizar que nuestras cadenas de suministro sean libres de deforestación.

## 2. DEFINICIONES

**Compañía:** Marfrig Global Foods S/A, sus filiales y las empresas por ella controladas y/o administradas.

**Conflicto de Intereses:** Se caracterizará como conflicto de intereses cualquier situación en la que una persona, física o jurídica, que mantenga cualquier forma de negocio con la Compañía esté involucrada en el proceso decisorio en el que tenga el poder de influenciar y/o dirigir el resultado de dicha decisión para asegurar una ganancia y/o beneficio para sí, para algún miembro de su familia o para algún Tercero con el que tenga cualquier tipo de involucramiento, o, incluso, que esté en una situación en la que pueda interferir en su capacidad de exención de juicio.

**Información Confidencial:** Datos o información de la Compañía (aunque no sean de propiedad de la Compañía, pero que la Compañía haya recibido debido a una oportunidad de negocio, por ejemplo) o desarrollados por la Compañía y de los que el Colaborador y las Partes Interesadas tomen conocimiento por cualquier forma, incluyendo, pero sin limitarse a información de naturaleza técnica, comercial, financiera, jurídica, estratégica, tecnológica, *know-how*, diseños, modelos, datos, registros, especificaciones, informes, compilaciones, análisis,

 <b>POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ORIGEN FORESTAL</b>	VERSIÓN PMAB02
	FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2020
	FECHA DE LA PRÓXIMA REVISIÓN 21/05/2023

previsiones, estudios, reproducciones, sumarios, comunicados, fórmulas, patentes, datos financieros y económicos, información relacionada con clientes, proveedores actuales o en potencia, operaciones financieras, planes comerciales, estados o planes financieros, estrategias de marketing y otros negocios, contratos, productos existentes o futuros y cualquier otra información de propiedad de la Compañía revelada en confianza al Colaborador y a las Partes Interesadas.

**Parientes:** Se consideran el cónyuge o compañero(a), abuelos, padres, hijos, tíos, primos, sobrinos, nietos, hijastros(as), padrastro/madrastra, yerno y nuera de los colaboradores y de Partes Interesadas, así como de su cónyuge o compañero(a).

**Partes Interesadas:** Controladores, accionistas, consejeros y miembros de los comités de la Compañía.

**Partes Relacionadas:** Cualquier persona, física o jurídica, que **a)** directa o indirectamente por medio de intermediarios: i) ejerza el control de hecho o compartido, sea controlado o esté sobre el control común de la Compañía o ii) de alguna forma tenga influencia significativa sobre la Compañía; **b)** sea coligada de la Compañía de acuerdo con la Ley nº 6.404/1976 - Ley de Sociedades Anónimas ("Ley de las S.A."); **c)** sea considerada persona clave para la Compañía, es decir, que ejerza cargos de administración en la Compañía, en sus controladas o de sus controladores; **d)** sea, con relación a cualquier persona de los párrafos "a" a "c": i) cónyuge o compañero, ii) ascendente consanguíneo, como por ejemplo padres, abuelos,

 <b>POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ORIGEN FORESTAL</b>	VERSIÓN PMAB02
	FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2020
	FECHA DE LA PRÓXIMA REVISIÓN 21/05/2023

bisabuelos, etc. o ascendente por afinidad, como padrastro, madrastra, suegro(a), iii) descendiente consanguíneo, como hijos, nietos, etc. o descendiente por afinidad, como hijastros, nueras, yernos, etc. y iv) los colaterales hasta segundo grado, consanguíneo o no, como hermanos y cuñados, etc.; **e)** pueda ejercer influencia relevante, es decir, el que tiene autoridad y responsabilidad de la planificación, dirección y control de las actividades de la Compañía, directa o indirectamente, incluyendo cualquier administrador (Consejo de Administración, Comités de Asesoramiento al Consejo de Administración, Dirección Estatutaria y demás Directores no estatutarios); **f)** la Compañía tenga posibilidad de contratar en condiciones que no sean las de independencia que caracterizan las transacciones con terceros ajenos a la Compañía.

**Terceros:** Incluyen diversas entidades e individuos que actúan en nombre de una empresa, incluyendo, pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes aduaneros, revendedores, subcontratados, franquizados, abogados, contadores e intermediarios similares.

### **3. OBJETIVO**

El objetivo de esta política es asegurar la procedencia sostenible de los productos derivados de madera utilizados en el proceso de producción de Marfrig.

### **4. PÚBLICO**

 <b>POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ORIGEN FORESTAL</b>	VERSIÓN PMAB02
	FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2020
	FECHA DE LA PRÓXIMA REVISIÓN 21/05/2023

Se aplica a toda la cadena de valor independientemente de la localización geográfica.

Por lo tanto, esta política es aplicable a todos los colaboradores de la compañía, partes interesadas y terceros que actúen en nombre de la compañía.

## **5. CONTENIDO**

### **5.1 Obligaciones de Marfrig**

Marfrig tiene como objetivo garantizar que la compra de nuestra madera no provenga de:

1. Áreas de deforestación ilegal.
2. Proveedores que violen derechos humanos y de poblaciones tradicionales.
3. Bosques plantados.

### **5.2 Mapeo del origen**

Mapear el origen de las mercaderías en la cadena de suministro con un nivel apropiado de granularidad necesario para definir el riesgo de la cadena de suministro y para evaluar el cumplimiento del compromiso de Marfrig con relación al combate a la deforestación.

### **5.3 Verificación del origen**

Todos los productos de origen forestal suministrados a Marfrig deberán ser originarios de bosques plantados con volumen medible y plantas en áreas que no estén embargadas por órganos ambientales

 <b>POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ORIGEN FORESTAL</b>	VERSIÓN PMAB02
	FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2020
	FECHA DE LA PRÓXIMA REVISIÓN 21/05/2023

ni se encuentren en un área de comunidades indígenas y/o tradicionales.

## **6. DISPOSICIONES GENERALES**

Cuando se observen potenciales conflictos entre las normas/directrices internas de la compañía, los colaboradores deberán orientar su conducta considerando la norma/directriz más restrictiva.

## **7. STATUS DE CONFIDENCIALIDAD**

Público interno y público externo.